Por [illegible] Los Patronos se desoyan
[illegible] a quien de doce [illegible] los ganaderos
a Cuidan a quien de Junta [illegible] Reales [illegible]
e Conetta a quien de [illegible] a la [illegible] de [illegible]
Como a tal a [illegible] dendido el [illegible] [illegible]
cion con [illegible] se rendere a do quien de [illegible]
y dhoy en se comence a de [illegible] de mañana [illegible]
de [illegible]
[illegible]

Poder

Sepan cuantos esta Carta de Poder vieren como nos el Concejo Justicia y Regimiento de esta muy noble y leal ciudad de Soria estando Junto en Cabildo a los de nuestro ayuntamiento como lo abemos de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes a el bien y utilidad de esta Republica, es saber el S.r Lic.do don Sebastian Nuñez Rebolo corregidor y Justicia mayor de esta dicha Sierra y Jurisdiccion de su Mag.d los señores don Antonio Perez de Mecaponce y don Juan Fernandez de Medrano don Antonio Marin Montemayor don Pedro de Victoria Montesino Jurados Juan Grano, don Juan de Monte Blanco Ginez Lo Lerinuela don Esteban Martinez Gorey don Juan de Contreras y Clara Regidores don Andres Fernandez de Cayuela y Jusepe Gomez Jurados por mes del nombre de los demas caballeros Regidores y Jurados por quien

Mundo de Julio de mil seis cientos y ochenta y cinco años
Cobrado este papel sello segundo doy fee
Simon